

# Política de Ética Empresarial

## 1 Resumen

El Grupo Securitas se compromete a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento con las leyes, normas, regulaciones y cualquier código de conducta aplicable en las jurisdicciones donde opera. Securitas valora la honestidad, la integridad y la equidad. Practicamos una buena ciudadanía corporativa y cumplimos con las leyes y regulaciones en todos los países donde operamos. Creemos en el comercio justo y la competencia honesta, enfatizando la integridad, la calidad del producto, el precio y el excelente servicio al cliente.

Securitas tiene una **tolerancia cero hacia las prácticas anticompetitivas** y cumplirá con las leyes de competencia de cada país en el que opera. Securitas también tiene una **tolerancia cero hacia cualquier tipo de corrupción**, incluidos sobornos, pagos de facilitación u otros beneficios indebidos, y siempre busca hacer lo correcto cuando se trata de nuestros clientes, nuestros empleados y la sociedad. Nuestros clientes están descubriendo la importancia de trabajar con una empresa que cumple con las normas y tiene valores sólidos, y nuestro objetivo es ser su proveedor preferido por lo que representamos.

La Junta Directiva de Securitas AB (la "Junta") espera que los empleados del Grupo Securitas sean éticos, honestos y mantengan un alto grado de integridad y cumplimiento con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluidas la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (FCPA) y la Ley de Sobornos del Reino Unido (UKBA), cualquier ley y regulación relacionada con la competencia y el antimonopolio, y las leyes locales en cada país en el que hacemos negocios (por ejemplo, leyes federales, regionales, provinciales y estatales) y nuestras políticas. En consecuencia, la Junta ha adoptado esta Política de Ética Empresarial (la "Política").

### **El estricto cumplimiento de esta Política es obligatorio.**

El cumplimiento de esta Política de Ética Empresarial es obligatorio para todos los empleados, oficiales y contratistas, independientemente de su rol, antigüedad o ubicación. Cada individuo es personalmente responsable de garantizar que su conducta mantenga los más altos estándares de integridad y cumpla plenamente con esta política, así como con todas las leyes aplicables.

Esperamos que cada empleado:

- Comprenda y siga los principios descritos en esta política.
- Informe de inmediato cualquier inquietud o sospecha de violaciones.
- Busque orientación cuando tenga dudas sobre una situación que pueda involucrar sobornos, corrupción o comportamiento anticompetitivo.

Las consecuencias de violar las leyes anticorrupción y de competencia son muy graves, y las violaciones de esta Política nunca estarán en el mejor interés de Securitas. Informar sobre todas estas prácticas, así como sobre ofertas o solicitudes, siempre servirá al mejor interés de Securitas. Las violaciones de las leyes anticorrupción y de competencia aplicables pueden resultar en multas sustanciales y sanciones penales para Securitas, posible encarcelamiento y multas para los empleados, y un impacto negativo sustancial en la reputación y la marca de la empresa.

**Resumen de los principales cambios desde la última revisión:** Esta política ahora combina las políticas anteriores 22 Política de Antisoborno y Anticorrupción del Grupo y 23 Política de Competencia Justa y Antimonopolio del Grupo.



## 2 Introducción

Esta política establece los principios y directrices para la conducta ética dentro del Grupo Securitas. Describe el compromiso de Securitas de mantener los más altos estándares de integridad, cumplimiento con las leyes aplicables y adhesión a las regulaciones contra el soborno, la corrupción, la competencia y el antimonopolio. La política enfatiza la tolerancia cero hacia cualquier forma de corrupción y prácticas anticompetitivas, y la importancia de garantizar que todas las decisiones comerciales se tomen en el mejor interés de Securitas.

Además, proporciona un marco para gestionar y mitigar los principales riesgos empresariales a través del Programa de Cumplimiento de Ética Empresarial del Grupo Securitas, que incluye instrucciones detalladas sobre la lucha contra el soborno, la competencia y la gestión de conflictos de intereses.

## 3 Texto Principal de la Política

### 3.1 Soborno y Corrupción

Esta Política establece los principios para una conducta adecuada y ética en asuntos de anticorrupción, entretenimiento y regalos, así como conflictos de interés, y el cumplimiento, revisión y monitoreo de terceros con los que la Compañía realiza negocios. Esta Política complementa la legislación local aplicable al negocio de Securitas en todas partes del mundo.

#### *Principios para la corrupción y los sobornos: tolerancia cero*

Securitas cree en un mercado libre para la provisión de nuestros servicios, en un entorno competitivo libre y justo. En consecuencia, dentro del negocio de Securitas, hay tolerancia cero para cualquier tipo de sobornos, pagos de facilitación u otros beneficios indebidos contrarios a esta Política, el Código de Valores y Ética, las leyes y regulaciones locales, los estándares de la industria o los códigos éticos en los países en los que operamos. La tolerancia cero se aplica tanto a la oferta de beneficios o similares, como a la aceptación de dichos beneficios.

El incumplimiento de esta Política y de las leyes y regulaciones locales puede tener consecuencias muy graves para Securitas como Grupo, así como para todas las Compañías y Empleados de Securitas.

Las violaciones de esta Política nunca están en el interés de Securitas y reportar todas estas prácticas, así como las ofertas o solicitudes para proporcionar cualquier beneficio indebido, siempre servirá al mejor interés del Grupo Securitas.

Para evitar incluso la sugerencia de comportamiento ilegal o poco ético, las Compañías y Empleados de Securitas deben, en todo momento, ejercer buen juicio y hacer todo lo posible para evitar situaciones que puedan llevar a una impresión o incluso a una sospecha de comportamiento corrupto.

La legislación anticorrupción en ciertos países tiene alcance extraterritorial, lo que significa que también se aplica a actos realizados fuera del país que promulgó las reglas. Ejemplos de dicha legislación son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (FCPA) y la Ley de Sobornos del Reino Unido (UKBA). Esta Política también busca asegurar el cumplimiento de los principios de estas Leyes y preservar el espíritu e intención de estas Leyes en todos los países.

Para los fines de esta Política, la corrupción se define como cualquier acto u omisión que tenga la intención de otorgar, ofrecer o prometer beneficios indebidos o cualquier cosa de valor para inducir el abuso del poder confiado de alguien para beneficio o ventaja ilegítima individual o grupal. La corrupción también incluye aceptar dichos beneficios.

***“La corrupción es el abuso del poder confiado para beneficio privado”***



La corrupción incluye una amplia variedad de comportamientos, incluidos el soborno, el uso indebido de los activos de la empresa, pero también puede ocultarse detrás del nepotismo y los conflictos de interés. El CEO de Securitas ha emitido Instrucciones sobre Conflictos de Intereses.

***“Los Conflictos de Intereses existen cuando su interés personal entra en conflicto con, o parece entrar en conflicto con, los intereses de Securitas”***

El soborno se define generalmente como prometer, ofrecer o dar, recibir o solicitar una ventaja indebida mediante la provisión de cualquier cosa de valor a una persona o entidad, ya sea directamente o a través de un intermediario, para que la persona o entidad realice, o se abstenga de realizar, un acto en incumplimiento de sus deberes comerciales, públicos o legales. En términos generales, las leyes anticorrupción definen "cualquier cosa de valor" para incluir como soborno casi cualquier cosa que tenga valor para el destinatario, ya sea directa o indirectamente a un miembro de la familia o asociado.

***“El soborno es el acto de dar a alguien algo de valor, a menudo ilegalmente, para persuadir a esa persona a hacer algo que usted quiere”***

El concepto de soborno o comportamiento corrupto es extremadamente amplio e incluye la provisión o recepción de, así como la facilitación de, por ejemplo:

- Efectivo u otras formas de pago o beneficios para asegurar o influir en la adjudicación de un contrato u obtener un permiso o licencia.
- Donaciones inapropiadas (ya sean políticas o caritativas) que buscan llevar a beneficios específicos.
- Ciertos beneficios sin un valor financiero directo, como membresías en clubes, premios prestigiosos o similares.
- Regalos, entretenimiento, alojamiento o viajes destinados a influir en el destinatario para que actúe de una manera específica.
- Ofertas de empleo o pasantías hechas a familiares de clientes, socios comerciales u otros, con un propósito indebido.
- Los llamados pagos de facilitación<sup>1</sup> para obtener una decisión o facilitar un proceso, incluso si tales procedimientos son aceptados o comúnmente practicados localmente

No es necesario que el beneficio se dé u ofrezca directamente a la persona que ejerce el poder. También puede darse u ofrecerse a un intermediario o a un miembro de la familia. Aunque la corrupción puede ocurrir en cualquier transacción comercial (incluyendo con empresas privadas e individuos), el riesgo de corrupción es particularmente agudo cuando se trata con funcionarios gubernamentales<sup>2</sup>. En el contexto de los funcionarios gubernamentales, se cometerá una infracción si se ofrece un soborno a un funcionario gubernamental para obtener una ventaja comercial, incluso si el funcionario no actúa de manera indebida. Por lo tanto, se debe tener especial cuidado al tratar con funcionarios de entidades gubernamentales o públicas.

---

<sup>1</sup> Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios gubernamentales para acelerar o asegurar una acción gubernamental rutinaria, más comúnmente cuando el pagador ya tiene derecho a dicha acción. Un ejemplo es un pago a un funcionario gubernamental para acelerar la renovación de licencias.

<sup>2</sup> Los funcionarios gubernamentales son aquellos que ocupan cargos en cualquier departamento gubernamental central, regional o local, ministerios, poder judicial, o en agencias/organizaciones e instituciones públicas parcial o totalmente estatales o financiadas. Ejemplos de funcionarios gubernamentales son políticos, ministros, personal del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos o del Ministerio del Interior de cualquier país, funcionarios de aduanas y empleados de autoridades fiscales, etc. Los empleados en organizaciones estatales (parcial o totalmente) también se consideran funcionarios gubernamentales.



La definición de prácticas corruptas o soborno varía de un país a otro. Esta Política no pretende de ninguna manera permitir procedimientos que no sean legales y/o que no estén en línea con la ética empresarial en un país en el que Securitas opera, pero puede complementar y fortalecer los requisitos para un país específico con una legislación anticorrupción menos desarrollada.

### 3.1.1 Regalos y Entretenimiento

Un soborno puede representar "cualquier cosa de valor". Un área en la que esto puede ser un problema es en la entrega y recepción de regalos, hospitalidades, comidas, entretenimiento, viajes, alojamiento y beneficios similares. Cuando se dan o reciben con un propósito indebido, tales regalos y entretenimientos pueden constituir soborno.

Todos los regalos, comidas, entretenimiento, hospitalidad, viajes y otros beneficios relacionados con los negocios deben ser aprobados y solo pueden darse o recibirse de acuerdo con una Política de Regalos. Consulte los requisitos obligatorios en las Instrucciones sobre la Política de Regalos.

Securitas requiere un cuidado particular con respecto a los regalos y el entretenimiento que involucren a funcionarios gubernamentales. No permite que se ofrezcan o proporcionen regalos u hospitalidad a funcionarios gubernamentales que puedan influir en el ejercicio de sus deberes públicos o parecer hacerlo. Los regalos o el entretenimiento, si se ofrecen o proporcionan a funcionarios gubernamentales, deben ser de un valor muy modesto y verificados como legales dentro de la jurisdicción relevante.

Ciertas formas de regalos y entretenimiento relacionados con los negocios pueden ser apropiadas y aceptables según las costumbres locales, si están dentro de los límites de esta Política y las leyes y regulaciones locales y se hacen de buena fe. Los estándares de lo que es apropiado variarán de un país a otro, pero siempre deberán cumplir con la ley local, así como con esta Política y las políticas anticorrupción de la contraparte. Normalmente, los beneficios aceptables son aquellos que pueden darse y recibirse abiertamente, donde el beneficio es limitado y no tal que normalmente se consideraría posible influir en el proceso de toma de decisiones.

Los siguientes factores pueden influir en la evaluación de si un beneficio dado o recibido por alguien en relación con el negocio de Securitas podría considerarse corrupción o soborno o no:

- El valor del beneficio: se debe tener mucho cuidado con cualquier beneficio que tenga más que un valor insignificante.
- La posición del destinatario: se debe evitar cualquier tipo de regalos a funcionarios gubernamentales.
- La naturaleza del beneficio: los beneficios con poca o ninguna conexión con el negocio de Securitas normalmente no son apropiados.
- El momento del beneficio: los beneficios normalmente no son apropiados cuando se dan cerca de un período de licitación (antes-durante-después) o un período de negociación.
- El grupo de destinatarios y cómo se ofrece el beneficio: cualquier beneficio que no se ofrezca abiertamente normalmente no es apropiado y los beneficios a individuos seleccionados deben considerarse con más cuidado que los beneficios ofrecidos a todo un grupo o categoría de personas. Se deben evitar las invitaciones repetidas a o de las mismas personas en un corto período de tiempo.
- Use el sentido común. Si un regalo podría percibirse o interpretarse como excesivo, probablemente sea inapropiado.

Cada Presidente de País (o equivalente) debe asegurarse de que exista una política local sobre regalos y entretenimiento, definiendo protocolos de aprobación, umbrales monetarios, requisitos de informes y procesos para garantizar que los regalos y el entretenimiento dados y recibidos se escalen adecuadamente para su aprobación y se registren en un "Registro de Regalos y Entretenimiento" mantenido localmente de acuerdo con los umbrales monetarios locales y los requisitos de la política.



## 3.2 Competencia justa y antimonopolio

Securitas cree en un mercado libre para la provisión de nuestros servicios, en un entorno competitivo libre y justo con una competencia honesta basada en la integridad, la calidad del producto, el precio y el servicio al cliente. Securitas tiene una tolerancia cero hacia las prácticas anticompetitivas y cumplirá con las leyes de competencia de cada país en el que opera.

Securitas quiere desarrollar la industria de la seguridad hacia una industria caracterizada por la competencia basada en la calidad y las soluciones. Sin embargo, al hacerlo, es extremadamente importante asegurar que todos los contactos con los competidores estén de acuerdo con esta Política y los requisitos legales.

Se deben evitar todos los contactos y socializaciones con representantes de competidores fuera de un contexto comercial formal.

Los siguientes acuerdos entre competidores están estrictamente prohibidos:

- Fijación de precios (o la fijación de otros términos de venta o compra)
- Manipulación de licitaciones
- División de mercados o clientes entre competidores
- Compartir, intercambiar o discutir información comercialmente sensible
- Boicots de empresas

*¡Está estrictamente prohibido acordar (o proponer acordar) con competidores aumentar los precios por cualquier motivo (incluyendo para reflejar aumentos salariales o de costos)!*

### 3.2.1 Prohibición de Acuerdos o Prácticas Anticompetitivas

#### Descripción General

La cooperación o el intercambio de información entre empresas independientes que tenga como objetivo o efecto la restricción de la competencia, como un cartel, está prohibido. Por lo tanto, todas las decisiones comerciales deben ser tomadas de manera independiente por Securitas.

Algunos tipos de acuerdos son siempre ilegales y están estrictamente prohibidos bajo esta Política. Ejemplos de tales acuerdos incluyen aquellos entre o entre competidores para fijar precios, manipular licitaciones, asignar clientes, dividir mercados o boicotear empresas. Los acuerdos entre empresas para no contratar o reclutar empleados de la otra, o para fijar la compensación de los empleados, también están siempre estrictamente prohibidos.

Esta prohibición puede aplicarse a:

- acuerdos o el intercambio de información entre competidores ("acuerdos horizontales"); y
- acuerdos o el intercambio de información entre empresas que operan en diferentes niveles del mercado (por ejemplo, proveedores y distribuidores) y con los consumidores finales ("acuerdos verticales").



### 3.2.2 Lo que se debe y no se debe hacer – Competidores / Horizontal

Cuando se trata con competidores, Securitas debe actuar de la siguiente manera:

#### LO QUE SE DEBE HACER:

Proceder con cuidado al interactuar con competidores (reuniones, correos electrónicos, llamadas telefónicas, socialización, etc.). Tenga cuidado al compartir información interna o recibir información interna de un competidor.
Reaccionar a ofertas o sugerencias anticompetitivas para dejar muy claro que Securitas no desea involucrarse. Termine la discusión/contacto y asegúrese de que sus respuestas se mantengan archivadas. Informe al Departamento Legal.
Revisar y evaluar la participación en reuniones de asociaciones comerciales y actividades de recopilación de estadísticas de la industria con la participación del Departamento Legal.
Buscar orientación si no está claro sobre sus responsabilidades en materia de leyes de competencia. Contacte al Departamento Legal de inmediato si necesita orientación.
Revisar la participación y buscar orientación antes de participar en una investigación de Due Diligence de un competidor. Requiere la participación del Departamento Legal.
Documentar las fuentes de las que recibe cualquier información públicamente disponible sobre competidores. Requiere la participación del Departamento Legal.

#### LO QUE NO SE DEBE HACER:

No discutir ningún aspecto de los precios con los competidores. Esto incluye el momento, los reembolsos, los descuentos o cualquier otro aspecto de los precios. Las mismas reglas se aplican a las situaciones de licitación.
No discutir compartir clientes o volúmenes o dividir mercados geográficos con los competidores. Esto incluye acordar no dirigirse/servir a los clientes de un competidor y acordar no entrar en una área geográfica específica.
No compartir información comercialmente sensible con los competidores, por ejemplo, precios de la empresa individual, reembolsos, términos de crédito, costos incluidos salarios, capacidad, ventas, cuotas de mercado, datos de licitación y adquisición, diseño, producción, distribución o planes de marketing. Al recibir este tipo de información de un competidor, responda y objete, alerte al equipo legal y no circule el material internamente (es decir, aíslelo). NO actúe sobre dicha información.
No trabajar con un competidor para excluir otra tecnología o competidor del mercado.
No permanecer presente durante reuniones cuando se lleven a cabo discusiones inapropiadas, incluso si está en silencio. Exprese sus preocupaciones y abandone la reunión. Si se están tomando actas, pida que esto se registre. Informe el incidente al Departamento Legal.
Sobre todo, NO entre en ningún acuerdo, formal o informal, escrito o verbal, por correo electrónico o en papel, con un competidor de Securitas para fijar precios (u otros términos de venta o compra), manipular una licitación, abstenerse de suministrar un producto o servicio, limitar la competencia de calidad, dividir mercados o clientes, abstenerse de reclutar o contratar empleados de la otra parte, fijar salarios u otra compensación de empleados, o excluir a empresas competidoras del mercado.

NOTA: Los acuerdos que podrían violar las leyes de competencia incluyen no solo acuerdos expresamente escritos o verbales, sino también entendimientos tácitos o implícitos. Incluso si un acuerdo no está claramente definido, un acuerdo ilegal aún podría inferirse a partir de pruebas circunstanciales, como dos competidores teniendo una reunión y luego participando en conductas paralelas.



### **3.2.3 Cooperación Permitida con Competidores**

Claramente, no toda interacción entre competidores es ilegal. Algunas formas de cooperación son pro-competitivas en el sentido de que crean eficiencias en beneficio de los clientes. Dependiendo de las circunstancias, se pueden permitir los siguientes acuerdos:

- Acuerdos de compra colectiva/conjunta; y
- Acuerdos de subcontratación

Cuando Securitas está en la fase de planificación de este tipo de proyecto, es necesario un análisis de la ley de competencia para garantizar que sea legal. Es obligatorio buscar el asesoramiento de su equipo legal local antes de entrar en este tipo de acuerdo.

### **3.2.4 Asociaciones Comerciales**

Securitas es miembro de varias asociaciones comerciales y organizaciones de la industria. Es aceptable ser parte de asociaciones comerciales y organizaciones de la industria, pero es extremadamente importante asegurar que los contactos entre competidores en asociaciones comerciales y organizaciones de la industria estén de acuerdo con los requisitos legales. Consulte más en la instrucción.

Cualquier empleado de Securitas que participe en Asociaciones Comerciales u organizaciones de la industria debe ser aprobado para hacerlo por el Presidente del País o equivalente para Tecnología y Función del Grupo.

Se deben evitar todos los contactos y socializaciones con representantes de competidores fuera de un contexto comercial formal.

### **3.2.5 Orientación – No Competidores / Vertical**

En las relaciones verticales para la compra o venta de productos o servicios (es decir, con no competidores) hay más margen de maniobra que cuando se trata con competidores. Sin embargo, ciertas prohibiciones clave permanecen. Por ejemplo, está prohibido restringir la capacidad de un distribuidor para determinar su precio de venta, pero es permisible tanto establecer un precio máximo de reventa como sugerir un precio de reventa recomendado.

Sin embargo, cualquier acuerdo que tenga como objeto directo o indirecto el establecimiento de un precio de reventa fijo o mínimo es ilegal.

### **3.2.6 Prohibición de Monopolización / Abuso de Dominio**

Es ilegal que una empresa con un poder de mercado sustancial abuse de esa posición. Como resultado, las llamadas empresas "dominantes" están sujetas a estándares más estrictos de comportamiento competitivo que otras empresas.

Securitas no se considera dominante en ningún mercado. Sin embargo, en mercados o submercados donde Securitas tiene una posición fuerte (es decir, una cuota de mercado superior al 40%), se debe tener especial cuidado para cumplir con las mejores prácticas establecidas en la instrucción.

### **3.2.7 Pautas sobre la Creación/Gestión de Documentos**

En el contexto de las leyes antimonopolio y de competencia, se deben tener en cuenta las pautas de gestión de documentos en la instrucción, además de la política general de Securitas en esta área.



### 3.2.8 Control de Fusiones

Aunque las reglas de control de fusiones no se discuten en detalle en esta Política, cabe señalar que las autoridades de competencia también están encargadas de investigar fusiones y adquisiciones que, debido a su tamaño o naturaleza, tienen el potencial de restringir la competencia. Cuando Securitas desee adquirir o vender un negocio, o celebrar un acuerdo de empresa conjunta con otra empresa, puede ser necesario obtener la aprobación de una o más autoridades de competencia antes de que se implemente el acuerdo. Por lo tanto, es importante consultar al equipo legal siempre que se contemple una transacción de este tipo.

### 3.3 Terceros

Securitas puede ser responsable de la conducta de los socios comerciales que actúan en su nombre. Securitas tiene la responsabilidad de garantizar que todos aquellos con los que realiza negocios comprendan que Securitas tiene una tolerancia cero hacia la corrupción. Securitas espera que todos aquellos con los que realiza negocios se adhieran a los mismos altos estándares éticos que rigen Securitas. Un socio comercial nunca debe ser contratado por la Compañía para hacer algo que esté prohibido por esta Política. Consulte el Código de Conducta de Socios Comerciales de Securitas.

Securitas requiere que todos los acuerdos con socios comerciales se realicen en términos de mercado razonables y que se realice una debida diligencia razonable antes de contratar a socios comerciales y monitorear sus actividades en el futuro. La cantidad de debida diligencia y monitoreo debe ser proporcional al riesgo de actividades corruptas que ocurran en la región, industria o proyecto específico en cuestión. Las instrucciones detalladas relacionadas con los proveedores se pueden encontrar en la Instrucción 10.6 para la Gestión de Riesgos de Proveedores.

Las Compañías y Empleados de Securitas deben hacer todos los esfuerzos razonables para incluir el Código de Conducta de Socios Comerciales de Securitas y los principios de esta Política en los acuerdos con todo tipo de asociaciones y otras relaciones comerciales. Se debe tener especial cuidado en la selección y gestión de agentes y representantes externos. También tenga en cuenta la sección de esta Política sobre la evaluación de riesgos de las relaciones con terceros.

Dado que los socios comerciales a veces pueden ser utilizados para crear 'fondos de soborno' de los cuales se pueden pagar sobornos, se debe tener cuidado para garantizar que los socios comerciales reciban solo honorarios comercialmente razonables por bienes o servicios legítimos que se proporcionen a la Compañía. Los pagos deben realizarse solo después de mostrar suficiente respaldo de que los bienes o servicios han sido prestados. Todos los pagos a socios comerciales deben registrarse con precisión en las cuentas de Securitas, indicando la naturaleza de los bienes o servicios proporcionados a Securitas y el monto pagado al socio comercial. Además, debe haber una adecuada segregación de funciones para garantizar que ningún empleado tenga responsabilidad por más de un paso en una transacción desde su finalización hasta su revisión. Por ejemplo, una persona en funciones de compras no debe ser responsable también de pagar al proveedor.

Cuando se solicite, ofrezca o dé cualquier tipo de soborno u otro beneficio indebido por parte de un tercero, la Compañía o el Empleado de Securitas siempre debe informar de esto a su gerente u otras funciones apropiadas dentro de la empresa local, como el responsable local de Cumplimiento de BE, el responsable legal local o el Gerente de Riesgos. Tan pronto como sea razonablemente posible, se debe dejar claro al tercero que las Compañías y Empleados de Securitas nunca pueden aceptar o dar ningún tipo de soborno o beneficio indebido. Posteriormente, el Presidente del país/región en cuestión deberá asegurarse de que se realice una evaluación de la posibilidad de continuar la relación. Si la decisión tomada no es abandonar la relación, será responsabilidad del Presidente del País/Región junto con el Presidente Divisional y el responsable divisional de Cumplimiento de BE asegurarse de que dicha decisión solo se tome después de una evaluación de riesgos adecuada y se implementen las salvaguardas apropiadas para evitar futuros incidentes contrarios a esta Política.



### 3.4 Antifraude

Securitas se rige por un enfoque de tolerancia cero hacia cualquier tipo de fraude y tiene como objetivo desarrollar una cultura antifraude que impregne todos los aspectos del Código de Valores y Ética de Securitas. El enfoque de los esfuerzos antifraude se basará en cinco principios fundamentales: Transparencia, Responsabilidad, Rendición de Cuentas, Independencia y Razonabilidad.

Para más información, por favor siga el enlace a nuestra guía antifraude

### 3.5 Evaluación y Mitigación de Riesgos

Es responsabilidad de cada presidente divisional, Director Jurídico divisional y presidente de país para cualquier Compañía y Empleado de Securitas involucrarse en cualquier tipo de comportamiento corrupto, señalar dichos riesgos de inmediato y adoptar medidas y controles apropiados para garantizar que los riesgos se mitiguen adecuadamente.

Al ingresar a nuevas jurisdicciones, comprometerse con diferentes tipos de relaciones de cooperación o involucrarse en fusiones o adquisiciones de entidades, todas las Compañías y Entidades de Securitas deben asegurarse de que se haya realizado una evaluación completa de los riesgos de corrupción, sobornos y otros beneficios indebidos en el país o en la relación en cuestión.

Los procedimientos de debida diligencia deben incluir investigaciones apropiadas de las medidas anticorrupción pasadas y presentes y la exposición general al riesgo con respecto a la corrupción y los sobornos para cada objetivo de adquisición o socio potencial. Será responsabilidad de cada gerente de proyecto asegurarse de que dichos procesos se lleven a cabo de manera rutinaria al comenzar nuevas relaciones y de manera continua a lo largo de la relación cuando sea necesario. Para más información, consulte la *Política de Adquisiciones y Desinversiones del Grupo*.

## 4 Aplicabilidad

Esta política se aplica a todas las empresas, empleados y miembros de la junta de las empresas dentro del Grupo Securitas, es decir, empresas donde Securitas AB (publ) posee directa o indirectamente una participación mayoritaria. La política debe ser comunicada e implementada, en la mayor medida posible, en todas las relaciones contractuales con socios comerciales (incluidos socios de empresas conjuntas) y consultores. Los socios comerciales pueden incluir proveedores, subcontratistas y otros socios.

El estricto cumplimiento de esta Política es obligatorio.

## 5 Implementación y Responsabilidad

Es responsabilidad de la función de Cumplimiento de Ética Empresarial proporcionar un marco que las líneas de negocio, Divisiones y Países deben seguir para garantizar que gestionen adecuadamente los riesgos de ética empresarial en sus negocios. La función de Cumplimiento de Ética Empresarial colaborará con los Presidentes de División y de Línea de Negocios y con los Jefes Regionales y de País de Asuntos Jurídicos/Directores Jurídicos para asegurar la implementación efectiva del Programa de Cumplimiento de Ética Empresarial. Juntos, se involucrarán con los equipos de liderazgo de los países y las líneas de negocio para evaluar los riesgos de ética empresarial y apoyar el desarrollo y la ejecución de planes para implementar medidas y controles adecuados para mitigar esos riesgos. La función de Cumplimiento de Ética Empresarial deberá monitorear las medidas de mitigación de riesgos para asegurar que se implementen procedimientos adecuados.

Cada país, región y función del grupo deberá nombrar a una persona local responsable del cumplimiento de la Ética Empresarial ("persona responsable de BE"). Se deberá consultar al Oficial de Cumplimiento de Ética Empresarial de la región sobre el nombramiento.



Los Presidentes de División y de Línea de Negocios y los Presidentes de País (o equivalentes) son responsables de asegurar que esta Política sea completamente entendida e implementada efectivamente dentro de sus respectivas divisiones, líneas de negocio o países de responsabilidad. Esto incluye la coordinación con la persona responsable de Ética Empresarial designada y el Jefe de Asuntos Jurídicos/Director Jurídico. Cada país también deberá tener procedimientos internos apropiados para mantenerse al día con los desarrollos legales relevantes para esta Política.

Todas las empresas de Securitas deberán, si se considera necesario, emitir una versión local de la Política adaptada, según sea el caso, a las leyes y regulaciones locales. Se deberá proporcionar una copia de cualquier política local emitida y directrices de regalos al Departamento Jurídico del Grupo..

## 6 Capacitación

*¿Quién?:* Los siguientes empleados, como mínimo, deberán recibir capacitación para asegurar una comprensión adecuada de los principios de esta Política:

- Todos los miembros de los equipos de liderazgo a nivel de País, División, Región y Grupo.
- Todo el personal de apoyo de Securitas (incluyendo, legal, RRHH, funciones comerciales y de finanzas/control).
- Todo el personal operativo por encima e incluyendo el nivel de gerente de sucursal.
- Todos los empleados en contacto con los tomadores de decisiones en clientes o competidores.
- Todos los empleados que interactúan con el gobierno y funcionarios gubernamentales en cualquier nivel, incluyendo aquellos responsables de gestionar solicitudes de licencias y pagos.
- Todo el personal de ventas, incluyendo el soporte de ventas.
- Empleados responsables de compras y adquisiciones.

Dicha capacitación deberá ser apropiada para la posición del individuo en cuestión y sus responsabilidades dentro de Securitas, así como la situación local y la evaluación de riesgos. Los e-learning generales sobre antisoborno y anticorrupción, mala conducta financiera y conflictos de interés y sobre la Ley de Competencia - Antimonopolio están disponibles en LM.

*¿Cuándo?:* Todos los nuevos empleados relevantes deberán recibir capacitación dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de inicio y, posteriormente, todos los empleados deberán recibir capacitación cada 18 meses.

*¿Cómo?:* Todos los empleados relevantes deberán realizar la capacitación global basada en la web y, como complemento, se llevará a cabo una capacitación separada sobre las Instrucciones 16.1 relativas a la Política de Regalos. Además, los "empleados en riesgo/empleados de alto riesgo" (por ejemplo, empleados que representan a Securitas o interactúan regularmente con competidores en asociaciones comerciales u organizaciones de la industria) deberán ser identificados y recibir una capacitación personalizada al menos una vez al año.



## 7 Informes, Investigaciones y Consecuencias de Incumplimiento

Todas las entidades y empleados de Securitas están obligados a informar cualquier sospecha de comportamiento indebido contrario a esta política a sus gerentes inmediatos o, cuando esto no sea posible, a un gerente superior, gerente de riesgos del país, defensor del pueblo local, asesor legal o representante de Ética Empresarial, según corresponda en cada jurisdicción. Ningún empleado sufrirá consecuencias negativas por cumplir con esta política, incluso si dicho cumplimiento resulta en la pérdida de negocios, o por informar sobre el incumplimiento.

Todos los eventos o sospechas reportados serán investigados de manera independiente y seguidos.

Si una persona que informa no desea, o no puede, informar una sospecha a su gerente inmediato o a otro funcionario dentro de la organización, esa persona debe informar el problema a través de la Línea de Integridad de Securitas en <https://securitas.integrityline.com> / (securitashotline.com para EE. UU., securitashotline.ca para Canadá y lineadealerta.com.mx para México), por correo electrónico a [integrity@securitas.com](mailto:integrity@securitas.com), o al Director de Ética y Sostenibilidad de Securitas. La información de contacto actualizada se puede encontrar en el sitio web de Securitas, [www.securitas.com](http://www.securitas.com).

Cualquier violación de esta política o de las leyes locales aplicables resultará en medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la terminación del empleo.

## 8 Revisión y Seguimiento

El cumplimiento de esta Política por parte de todas las Compañías y Empleados de Securitas será monitoreado como parte del programa de cumplimiento de Ética Empresarial, así como por auditorías internas y externas y el seguimiento rutinario de todos los asuntos reportados que requieran resolución.

## 9 Referencia a Instrucciones y Directrices

- 16.1 Instrucción sobre la Política de Regalos
  - 16.2 Instrucciones sobre Conflictos de Intereses
  - 16.3 Guías Antifraude
  - 10.6 Instrucción para la Gestión de Riesgos de Proveedores
-